Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2024-A-MPC.

Sicuani, 22 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 010-2024 MPC-SGAT/URyC-HEVIC, de fecha 29 de enero de 2024 y Informe N° 29-SGAT-GAF-MPC-2024, de fecha 31 de enero de 2024, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, los numerales 6 y 28 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"***. Asimismo ***"Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera",*** respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43º del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, la recaudación y Fiscalización de los Impuestos Municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Art. 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en merito a lo indicado en el Art. 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dicta otras disposiciones.

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del Ejercicio fiscal 2023 y monto de emisión inicial del ejercicio fiscal 2024, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

Que mediante Informe N° 010-2024 MPC-SGAT/URyC-HEVIC, de fecha 29 de enero de 2024, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en donde se designe al responsable del compromiso 2, quien pueda registrar en el sistema SISREPRE y pueda coordinar con el responsable del Plan de Incentivos de la entidad, asimismo, cuenta con Informe N° 29-SGAT-GAF-MPC-2024, de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerente de Administración Tributaria, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía e informa aspectos inherentes al caso y solicita la designación al coordinador responsable del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2024, del mismo modo cuenta con Opinión Legal N° 053-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 16 de febrero de 2024, donde la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud de emisión de una Resolución de Alcaldía donde se consigne la información sobre el monto de emisión final del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023

y emisión inicial del ejercicio fiscal 2024 y se designe al coordinador responsable del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL COMPROMISO II QUE CORRESPONDE A LA RECAUDACION DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, para la implementación del cumplimiento de las metas, al servidor que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido : **HERNAN FELIPE VILLCA CONDORI**
Cargo : **JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL**
Correo electrónico : villcahf.44@gmail.com
Teléfono de contacto : 984518240

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al servidor designado en el articulo primero de la presente resolución, implemente las acciones y cumpla las funciones conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sub Ger. Adm. Tributaria
Designado
OCI.
Archivo.